

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio No. 204002-3226/2013,
Toluca de Lerdo, México;
a 22 de octubre de 2013.

C.P. CESAR CARDENAS INFANTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio No. 204004000/UID-227/2013 en el que remite la solicitud de información pública No. 00037/ST/IP/2013, en la que se pide:

1. Información correspondiente al Presupuesto de egresos asignado para la dependencia en el presente año 2013, en las clasificaciones siguientes: clasificación económica (gasto corriente y gasto de capital, al mayor nivel de desagregación disponible), y clasificación por objeto del gasto (a nivel capítulo, programa, concepto y partida).

Al respecto, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es pertinente considerar también lo dispuesto en la materia por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que para la correcta interpretación de los "lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio, determinada por el Capítulo 1 del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios" publicados en la "Gaceta del Gobierno" No. 61 de fecha 02 de abril del año en curso, que establece en el artículo 35 la obligación de publicar el Informe de la Cuenta Pública que se envíe para su consolidación a la Secretaría de Finanzas, a fin de que el Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente, presente a la legislatura la Cuenta Pública del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y conservar en la página o sitio de internet, la información correspondiente a los tres ejercicios anteriores; debemos entender que el artículo referido señala la información que los sujetos obligados deben publicar, sin embargo, dicha información ya integrada en la cuenta pública correspondiente será publicada en la página de transparencia del Gobierno del Estado, en estricto cumplimiento a la temporalidad establecida en el Artículo 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios,



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio No. 204002-3226/2013.
Toluca de Lerdo, México;
a 22 de octubre de 2013.

que señala que la Cuenta Pública contará con la máxima publicidad, una vez que se haya emitido el informe del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México correspondiente, por lo que no será necesario que de manera individual cada dependencia u organismo descentralizado estatal realice la publicación de la información considerada en los lineamientos de referencia, así mismo determina que toda información de carácter contable, financiero o presupuestal solicitada a través de cualquier medio por terceros, deberá ser conciliada previamente con la Contaduría General Gubernamental y la respuesta será entregada por la Contaduría General Gubernamental. En este entendido le sugiero remitir su solicitud a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito se efectué el análisis procedente y se realice el reporte correspondiente al solicitante y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

"Mexiquenses más productivos"

ATENTAMENTE



JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



C.c.p. Mtra. Nicolle Gisel Rogel Mercado.-Contralora Interna de la Secretaría del Trabajo.
C.c.p. Lic. Pablo Palmero Martínez.-Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
C.c.p. Archivo/Minutario
JGS/PPM/cga

SECRETARÍA DEL TRABAJO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA